TEXTO DEFINITIVO

Ley J-3258

(Antes Ley 26708)

Sanción: 30/11/2011

Publicación: B.O. 22/12/2011

Actualización: 31/03/2013

Rama: Diplomático y Consular

(Acceso al texto del Acuerdo en formato PDF)

ACUERDO CON LA UNESCO SOBRE LA CREACIÓN EN BUENOS AIRES DEL CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 1 – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO – sobre la Creación en Buenos Aires, Argentina- del Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos, como Centro Categoría 2, suscripto en Buenos Aires el 13 de febrero de 2009, que consta de Veintiún (21) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante de la presente ley como Anexo I.

ARTICULO 2 – Créase el CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÖN DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH), como entidad descentralizada en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el que se organizará y regirá conforme a las disposiciones que constan en el documento de Veinticuatro (24) artículos, que forma parte integrante de la presente ley como Anexo II.

LEY J-3258 (Antes Ley 26708) TABLA DE ANTECEDENTES Artículos del Texto Definitivo 1 y 2 LEY J-3258 (Antes Ley 26708) Fuente Artículos 1 y 2 de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley 26708.

La presente ley se encuentra vigente, el artículo 1 sujeto a condición suspensiva en tanto el Acuerdo internacional no ha entrado en vigor